



**Informe de control financiero de subvenciones
concedidas por el Ayuntamiento de Sagunto en el
ejercicio 2021 (PACF2022)
Referencia Ayuntamiento Exp. Núm. 925151H**



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	CONCLUSIÓN DEL CONTROL	3
III.	RECOMENDACIONES	13
IV.	TRAMITE DE ALEGACIONES	16
V.	APÉNDICE I: Marco Normativo	17
VI.	APÉNDICE II: Objetivos, Alcance y Metodología	20
VII.	APÉNDICE III: Federación de Peñas Puerto de Sagunto	25
VIII.	APÉNDICE IV: Asociación Cultural de Peñas, Fiestas Patronales Sagunto	29
IX.	APÉNDICE V: Federación Junta Fallera de Sagunto	34
X.	APÉNDICE VI: Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre	38
XI.	APÉNDICE VII: Club Atlético Saguntino	42
XII.	APÉNDICE VIII: Club Deportivo Acero	47
XIII.	APÉNDICE IX: Club Natación Acuático Morvedre Sagunto	51
XIV.	APÉNDICE X: Biensa CF	55
XV.	APÉNDICE XI: Club Deportivo Ares	59
XVI.	APÉNDICE XII: One Day Yes	62
XVII.	APÉNDICE XIII: Informe sobre las alegaciones presentadas	67



Grant Thornton
Paseo de la Castellana, 81
28046 MADRID

T +34 91 576 39 99
F +34 91 700 45 32
madrid@es.gt.com
www.GrantThornton.es

I. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto (en adelante IG) elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2022, para el ejercicio 2021.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en 2021. El control financiero de subvenciones viene definido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su realización son competencia de la Intervención General, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.5 del citado RD 424/2017.

Este control ha sido realizado en relación a los beneficiarios de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sagunto (en adelante el Ayuntamiento).

El desarrollo del control financiero de subvenciones se ha desarrollado en los términos previstos en la LGS sobre los beneficiarios, y por tanto, deja fuera de su alcance los aspectos jurídicos de control interno de los procedimientos de concesión que ya han sido objeto de fiscalización previa de requisitos básicos.

Somos independientes de la gestión y justificación de las ayudas objeto de control de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables en nuestra auditoría según lo exigido en la normativa reguladora de la actividad de auditoría.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la IG ha contado con la colaboración de la Firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P. con la que tiene suscrito un contrato de colaboración en relación con este servicio.

En el apéndice 1 de este Informe se detalla el marco jurídico aplicable y el apéndice 2 describe los objetivos, el alcance y la metodología de control utilizada.



II. CONCLUSIÓN DEL CONTROL

Como resultado del trabajo efectuado, con base en los procedimientos realizados que se detallan en el apéndice 2, se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2021 los siguientes incumplimientos significativos de la normativa vigente en relación con las ayudas y subvenciones que han sido objeto de nuestro análisis.

En relación con la adecuada y correcta obtención de la subvención.

No se han puesto de manifiesto incumplimientos en el ámbito de la obtención de la subvención, es decir consideramos los procedimientos de concesión adecuados.

En relación con el cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

1. Se ha constatado que los beneficiarios no tienen establecidos sistemas de contabilidad, y en consecuencia no existe un proceso de contabilidad separada que permita obtener detalle de los gastos ni los ingresos incurridos en un proyecto. Esto supone una limitación a la hora de verificar la concurrencia de ayudas, los ingresos producidos por la actividad del beneficiario y la posible repercusión a terceros de gastos imputados en la justificación de la subvención, en cuyo caso, no serían elegibles (véase por ejemplo las licencias deportivas y equipación de vestuario).

La entidad beneficiaria debe identificar, en su contabilidad los ingresos, los gastos y los pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita relacionar de forma clara y transparente los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas, aprobando las cuentas anuales a las que están obligadas por la Ley Orgánica 1/2022 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación (ver art. 14¹).

2. Se han constatado debilidades en la publicidad de la financiación de las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento, así como una deficiente acreditación

¹ Ley Orgánica 1/2022 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación. **Artículo “14. Obligaciones documentales y contables.**

1. Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Los asociados podrán acceder a toda la documentación- que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.”



de las actuaciones realizadas por no haberse documentado gráfica o audiovisualmente las actuaciones llevadas a cabo.

3. Los beneficiarios como perceptores de subvenciones públicas han cumplido de forma parcial con las obligaciones establecidas en materia de transparencia que se establecen en Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y por la Ley autonómica 2/2015 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
4. Se ha constatado un incumplimiento del art.31.3 de la Ley General de Subvenciones al no haberse solicitado 3 ofertas de diferentes proveedores para suministros y servicios que superan el umbral establecido en la normativa de aplicación, y a partir del cual es obligatoria esta solicitud o la adecuada justificación de la causa de su no solicitud, lo que imposibilita verificar si la gestión del gasto se ha realizado en base a criterios de eficiencia y economía.
5. En la aplicación de la subvención se ha constatado que la misma ha sido empleada, en ocasiones, para la adquisición de bienes o servicios que, o bien se encontraban expresamente excluidos en la resolución de concesión, o bien no se encontraban incluidos en el presupuesto presentado produciéndose desviaciones importantes en la ejecución del mismo.
6. Los beneficiarios no han respetado, en ocasiones, la limitación de pagos en efectivo (art. 7. ley 7/2012 y sus modificaciones de fecha 9 de julio por la Ley 11/2022 que modifica el límite anterior de 2.500€ a 1.000€ para pagos en efectivo) ni las recomendaciones establecidas en la "Guía para la Justificación de los proyectos subvencionados" respecto a la realización de los pagos preferentemente mediante transferencia bancaria y el carácter excepcional, para gastos de escasa cuantía, de los pagos en metálico.

La Guía para la justificación de los proyectos subvencionados está disponible en el siguiente enlace:

https://aytosagunto.es/media/joje3epq/guia_justificacion_proyectos_subvencionados.pdf

En relación con la adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios, existiendo una pista de auditoría adecuada que permita seguir los importes declarados con los hechos constatados.

7. En el análisis de los documentos justificativos de pago presentados por los beneficiarios se ha puesto de manifiesto, en una diversidad de casos, que éstos no acreditan aspectos importantes para la trazabilidad de los mismos, y poder comprobar los siguientes aspectos:
 - a. El pago se realiza por el beneficiario de la subvención.
 - b. El pago se realiza al proveedor del servicio o suministro.



- c. El pago se realiza por el servicio o suministro cuyo gasto se encuentra acreditado en factura.
8. Se ha comprobado la declaración de gastos correspondientes al suministro de combustible a vehículos particulares sin constar en los expedientes vinculación del gasto al proyecto, y por lo tanto generando un incumplimiento del artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones. Del mismo modo, en aquellos casos en que sí existe una explicación de la vinculación del gasto y el proyecto, el mismo no mantiene una correlación entre el volumen de gasto declarado y los trabajos realizados. Finalmente, señalar que estos gastos han sido realizados, en la mayor parte de los casos detectados, para el suministro de combustible a vehículos particulares y no para el suministro de combustible a vehículos propiedad del beneficiario. Según establece la *“Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el ayuntamiento de Sagunto”* en su anexo II *“El desplazamiento en automóvil particular se indemnizará a razón de 0,19 euros/Km. Se usará el anexo de liquidación de dietas y viajes para especificar el recorrido. No se admiten facturas en gasto de gasolina.”*
9. Se han constatado deficiencias en los justificantes de gasto y pago de los registros incluidos en las cuentas justificativas que han sido objeto de análisis. Las deficiencias puestas de manifiesto han sido las siguientes:
 - a. Ausencia de justificantes de gasto y pago
 - b. Justificantes de pago inferiores al importe de los gastos declarados.
 - c. Justificantes de gasto incompletos o no correspondientes con una tipología de documento válida.
 - d. Detalle insuficiente de los servicios prestados.
 - e. Duplicidad de servicios o suministros en los gastos declarados.
 - f. Falta de legibilidad de los justificantes de gasto o pago aportados.
 - g. Justificantes de gasto sin fecha.
10. Se ha constatado que la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios no en todos los casos ha sido presentada en el plazo establecido para ello. Del mismo modo, hemos podido constatar como en determinados beneficiarios la Cuenta Justificativa presentada con aportación de Informe de Auditor no tiene establecido un modelo específico, utilizando la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto.
11. Las Memorias de actuación, así como los Informes que justifican las desviaciones presupuestarias en la ejecución de cada una de los proyectos, se consideran breves y poco descriptivos para cumplir unos fines informativos que permitan concluir al Gestor, y a un tercero usuario de la información sobre la utilización de los fondos públicos y las desviaciones que se hayan producido en la ejecución del proyecto.

En relación con la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.



12. A este respecto, y tal y como figura posteriormente en este Informe, ha existido una limitación en el alcance del trabajo realizado. Las entidades beneficiarias no carecen de sistemas contables o financieros que permitan obtener los datos de ejecución de cada proyecto, tanto gastos como ingresos y poder verificar la no existencia de ingresos u otras fuentes de financiación para los gastos declarados en cada proyecto

En relación con la existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

13. En este sentido queremos llamar la atención sobre la labor desarrollada por los auditores de las Cuentas Justificativas, y el control que de esta se está realizando por los servicios gestores. Consideramos que en muchas ocasiones las incidencias puestas de manifiesto evidencian cierta laxitud de criterios que creemos debe ser corregida. Del mismo modo debe exigirse a los auditores la conservación de los papeles de trabajo y evidencias sobre los que se ha apoyado su opinión.

Por todo lo descrito anteriormente, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestras conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, que expresamos en forma de seguridad limitada.

En el cuadro 1 se muestra un resumen de los incumplimientos observados en las 10 ayudas analizadas.



Cuadro 1: Resumen de incumplimientos en las 10 ayudas analizadas

Incumplimiento	Benef.1 <i>F.P. Puerto Sagunto</i>	Benef.2 <i>ACP Fiestas Patronales de Sagunto</i>	Benef.3 <i>Federación Junta Fallera de Sagunto</i>	Benef.4 <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	Benef.5 <i>Club Atlético Saguntino</i>	Benef.6 <i>Club Deportivo Acero</i>	Benef.7 <i>CNA Morvedre Sagunto</i>	Benef.8 <i>Biensa CF</i>	Benef.9 <i>Club Deportivo Ares</i>	Benef.10 <i>One Day Yes</i>
Cuenta Justificativa con información incompleta (pagos)	×	×			×	×	×	×	×	×
Cuenta Justificativa con información incompleta (justificantes de gasto)		×	×	×	×	×	×	×	×	
Ausencia de trazabilidad entre justificantes de gasto y pago		×					×			
Facturas incompletas y con bajo nivel de desglose.		×						×	×	



Incumplimiento	Benef.1 <i>F.P. Puerto Sagunto</i>	Benef.2 <i>ACP Fiestas Patronales de Sagunto</i>	Benef.3 <i>Federación Junta Fallera de Sagunto</i>	Benef.4 <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	Benef.5 <i>Club Atlético Saguntino</i>	Benef.6 <i>Club Deportivo Acero</i>	Benef.7 <i>CNA Morvedre Sagunto</i>	Benef.8 <i>Biensa CF</i>	Benef.9 <i>Club Deportivo Ares</i>	Benef.10 <i>One Day Yes</i>
Pagos no realizados por el beneficiario	×		×		×				×	
Cuenta justificativa presentada fuera de plazo establecido.	×									
Memorias de actuación con bajo nivel de detalle	×	×	×		×	×		×	×	
<i>Detalle y justificación de las desviaciones respecto al presupuesto aprobado.</i>	×									



Incumplimiento	Benef.1 <i>F.P. Puerto Sagunto</i>	Benef.2 <i>ACP Fiestas Patronales de Sagunto</i>	Benef.3 <i>Federación Junta Fallera de Sagunto</i>	Benef.4 <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	Benef.5 <i>Club Atlético Saguntino</i>	Benef.6 <i>Club Deportivo Acero</i>	Benef.7 <i>CNA Morvedre Sagunto</i>	Benef.8 <i>Biensa CF</i>	Benef.9 <i>Club Deportivo Ares</i>	Benef.10 <i>One Day Yes</i>
Imputación al proyecto de gastos expresamente excluidos.			X		X		X			
Incorrecta imputación al proyecto de gastos sin determinar vinculación al proyecto	X			X	X					



Incumplimiento	Benef.1 <i>F.P. Puerto Sagunto</i>	Benef.2 <i>ACP Fiestas Patronales de Sagunto</i>	Benef.3 <i>Federación Junta Fallera de Sagunto</i>	Benef.4 <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	Benef.5 <i>Club Atlético Saguntino</i>	Benef.6 <i>Club Deportivo Acero</i>	Benef.7 <i>CNA Morvedre Sagunto</i>	Benef.8 <i>Biensa CF</i>	Benef.9 <i>Club Deportivo Ares</i>	Benef.10 <i>One Day Yes</i>
(combustibles y sin seguir procedimiento liquidación dietas o km.)										
Conceptos no reflejan los trabajos realizados ni vinculación al proyecto por imputación de horas o trabajos específicos. No es posible determinar que los precios aplicados sean de mercado.				X						
Gasto no elegible por vulneración de	X					X				



Incumplimiento	Benef.1 <i>F.P. Puerto Sagunto</i>	Benef.2 <i>ACP Fiestas Patronales de Sagunto</i>	Benef.3 <i>Federación Junta Fallera de Sagunto</i>	Benef.4 <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	Benef.5 <i>Club Atlético Saguntino</i>	Benef.6 <i>Club Deportivo Acero</i>	Benef.7 <i>CNA Morvedre Sagunto</i>	Benef.8 <i>Biensa CF</i>	Benef.9 <i>Club Deportivo Ares</i>	Benef.10 <i>One Day Yes</i>
la limitación de pagos en efectivo										
Sistema contable de la entidad	X	X		X	X	X	X	X	X	X
Incumplimiento de las obligaciones de Transparencia, con información incompleta, desestructurada y/o no actualizada	X	X			X		X	X	X	X



Incumplimiento	Benef.1 <i>F.P. Puerto Sagunto</i>	Benef.2 <i>ACP Fiestas Patronales de Sagunto</i>	Benef.3 <i>Federación Junta Fallera de Sagunto</i>	Benef.4 <i>Acció Ecologista Agro Camp de Morvedre</i>	Benef.5 <i>Club Atlético Saguntino</i>	Benef.6 <i>Club Deportivo Acero</i>	Benef.7 <i>CNA Morvedre Sagunto</i>	Benef.8 <i>Biensa CF</i>	Benef.9 <i>Club Deportivo Ares</i>	Benef.10 <i>One Day Yes</i>
Incumplimiento parcial en materia de transparencia de los aspectos relacionados con la información económica y financiera		x			x		x	x	x	x
Incumplimiento parcial en materia de transparencia de los aspectos relacionados con la información institucional, organizativa y de planificación	x	x			x		x	x		x



III. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de control llevado a cabo procede a efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- i. La entidad beneficiaria debe identificar, en su contabilidad **los ingresos, los gastos y los pagos** derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita **relacionar de forma clara y transparente** los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas
- ii. Deben exigirse mayores controles respecto a la justificación documental y material de los pagos y de los gastos incluidos en la justificación de cada subvención. En este sentido, debe prestarse especial diligencia en aspectos como, los pagos en efectivo y su carácter excepcional, los pagos a través de cheques, o los pagos realizados por entidades o terceros no correspondientes con el beneficiario de la subvención.
- iii. Se recomienda incluir en la Cuenta Justificativa con Informe de auditoría, además de la Cuenta rendida por el beneficiario, una copia de los justificantes de gasto y pago en los que ha apoyado su opinión sellados a efectos de identificación por parte de éste. Esta aportación debiera realizarse en formato digital y con una estructura de carpetas y nombre de archivos adecuada, coherente y sistemática.
- iv. Se recomienda que los gestores salvaguarden que las cuentas justificativas sean presentadas en plazo y en los modelos establecidos al efecto.
- v. Se recomienda que se verifique por parte de los gestores la existencia de sistemas contables implantados por los beneficiarios que permitan concluir de manera soportada sobre la no existencia de una sobrefinanciación de los gastos incurridos.
- vi. Se recomienda que los beneficiarios como perceptores de subvenciones implanten sistemas que permitan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad activa, de forma estructurada y actualizada, bien publicandola en su web propia o utilizando utilizando la plataforma TEP - Transparencia Entidades Privadas que la Generalitat Valenciana pone a su disposición y pueden consultar en el siguiente enlace: [TEP - Transparencia Entidades Privadas - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](https://gva.es/TEP-Transparencia-Entidades-Privadas).
- vii. Se recomienda el diseño y establecimientos de sistemas de trabajo por las áreas gestoras sobre la elegibilidad o no conceptual de los gastos declarados por los beneficiarios.
- viii. Se recomienda incidir en las bases reguladoras y/o los acuerdos de concesión sobre la existencia de gastos superiores a los límites establecidos en la normativa de aplicación para la solicitud de tres ofertas o la justificación documental de la no posibilidad de la solicitud de éstas.



- ix. En el procedimiento de contratación de proveedores deben quedar definidas claramente los objetivo a alcanzar, las tareas a realizar para el logro de estos objetivos, así como los indicadores que ponderen y garanticen el cumplimiento de estos objetivos.
- x. Se recomienda marcar una extensión mínima para las memorias descriptivas, así como para la explicación de las desviaciones presupuestarias acaecidas en la ejecución del proyecto.
- xi. Se recomienda la implantación de un sistema de revisión de las áreas gestoras de la labor desarrollada por los auditores de las cuentas justificativas bien por nuestro bien por mejorar la información aportada y que acompaña al informe de la Cuenta justificativa
- xii. Deben establecerse por los beneficiarios sistemas de contabilidad tal y como establecen las ordenanzas, bases de ejecución, acuerdos de concesión o convenios y la propia normativa de las Entidades Asociativas.
- xiii. Deben respetarse los modelos de ordenanzas, convenio, acuerdos de concesión etc... que se encuentran establecidos. En caso de modificación debe siempre tener un enfoque más garantista con respecto al uso de los recursos públicos, no eliminando requerimientos, obligaciones o requisitos.
- xiv. Se recomienda a los beneficiarios que establezcan los medios para cumplir con las obligaciones de transparencia. Y en concreto debe incidirse en la necesidad de mejorar la publicidad activa de la Información económica y presupuestaria de los perceptores de subvenciones sujetos a la normativa de Transparencia:
 - Contratos celebrados con administraciones públicas(objeto, tipo, duración, importe...). En caso de la no existencia de contratos es conveniente indicar la misma.
 - Convenios suscritos con administraciones públicas. En caso de no existencia indicar la misma.
 - Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios
 - Los Presupuestos, o Plan de Actuación anual de la Entidad (ENL) en la que se recoja las actuaciones y proyectos a ejecutar anualmente, así como los conceptos e importes económicos
 - Las Cuentas Anuales aprobadas por las ENL y, en su caso, y los informes de auditoría que se emitan sobre ellos
 - Retribuciones anuales de los cargos y responsables e indemnizaciones por abandono del cargo

A este respecto se recomienda el seguimiento del documento elaborado por el Ayuntamiento de Sagunto "Guía de Transparencia para asociaciones y entidades no lucrativas (ENL) receptoras de subvenciones y ayudas públicas"



- xv. Se recomienda a los servicios gestores un mayor énfasis de control sobre todo en la fase de concesión, sobre el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos en materia de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno.



IV. TRAMITE DE ALEGACIONES

El Informe provisional de control financiero se remitió a las entidades beneficiarias de subvenciones objeto del control financiero para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones..

Dentro del plazo concedido, las entidades han formulado las alegaciones que han considerado pertinentes. En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre estas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación se incorporan en los anexos XIII y XIV.

Como consecuencia de las valoraciones y actuaciones anteriormente indicadas se ha determinado el contenido del informe definitivo quedando su contenido elevado a definitivo.

Grant Thornton, S.L.P.	Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto
Pablo Merello Lafuente Socio	



V. APÉNDICE I: Marco Normativo



La Normativa legal más significativa aplicable, de acuerdo con el alcance de este control, es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
- Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
- Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
- Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto del Ejercicio 2021.
- Ordenanza específica reguladora de la subvención concedida (Concurrencia competitiva) y/o Acuerdo de Concesión que regula las condiciones y obligaciones del beneficiario.



- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno
- Ley 2/2015 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.



VI. APÉNDICE II: Objetivos, Alcance y Metodología



II.1 Objetivo

Las comprobaciones efectuadas han tenido como finalidad genérica obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de ésta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.

Se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Objetivo 1): La adecuada y correcta obtención de la subvención.
- Objetivo 2): El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- Objetivo 3): La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios, existiendo una pista de auditoría adecuada que permita seguir los importes declarados con los hechos constatados.
- Objetivo 4): La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.
- Objetivo 5): La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

II.2 Alcance

El ámbito subjetivo de la ejecución de este control financiero está constituido por las subvenciones otorgadas con cargo al presupuesto del Ayuntamiento en cuya tramitación se ha emitido documento contable "P" en el ejercicio 2021

En su conjunto, dicho ámbito incluye un total de 90 operaciones que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización, las comprobaciones de detalle se han realizado sobre una muestra de las referidas operaciones. Esta muestra ha sido obtenida mediante el análisis de riesgos.

El control se ha extendido finalmente sobre 10 subvenciones seleccionadas, siendo los beneficiarios y subvenciones objeto de control los siguientes:



Operación objeto de control	Beneficiario	Importe
Subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal Actividades de verano 2021 Puerto de Sagunto	Beneficiario 1: Federación Peñas Puerto Sagunto	102.000,00 €
Subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal Actividades de verano 2021	Beneficiario 2: Asociación Cultural de Peñas, Fiestas Patronales Sagunto	102.000,00 €
Actividades festivas y de representación, Fallas 2021.	Beneficiario 3: Federación Junta Fallera de Sagunto	102.000,00 €
Subvención nominativa programa de Educación ambiental y uso gestión de la casa Peña.	Beneficiario 4: Accio Ecologista Agro Camp de Morvedre	90.000,00 €
Subvención nominativa Club Atlético Saguntino.	Beneficiario 5: Club Atletico Saguntino	75.000,00 €
Subvención nominativa Club Deportivo Acero.	Beneficiario 6: Club Deportivo Acero	75.000,00 €
Subvención nominativa Club Natación Acuático Morvedre Sagunto.	Beneficiario 7: Club Natación Acuático Morvedre Sagunto	40.000,00 €
Subvención para el fomento del deporte 2021 Biensa Club de Fútbol.	Beneficiario 8: Biensa CF	25.000,00 €
Subvención proyecto Mantenimiento escuela Kenia.	Beneficiario 9: One Day Yes	20.644,00 €
Subvención para el fomento del deporte 2021 Club Deportivo Ares.	Beneficiario 10: Club Deportivo Ares	14.462,39 €

La distribución de estos expedientes por áreas gestoras es la siguiente:

Área gestora	Expedientes seleccionados
Fiestas	3
Medio Ambiente	1
Deportes	5
Cooperación Internacional	1

Los expedientes seleccionados comprenden expedientes cuya subvención ha sido concedida tanto por concurrencia competitiva como por concesión directa con la siguiente distribución muestral:

Procedimiento de Concesión	Expedientes seleccionados
Concurrencia Competitiva	3
Concesión Directa	7



La revisión financiera se ha efectuado sobre los gastos detallados en la primera tabla de este apartado, no habiéndose extendido el control a otro gasto distinto correspondiente a la operación.



II.3 Limitaciones

Para realizar este control financiero, en primer lugar, se ha obtenido información de los propios archivos de la Intervención. En concreto se han obtenido las bases de ejecución del presupuesto y las bases y ordenes de convocatoria.

Por otro lado, se ha requerido a los servicios gestores, a los beneficiarios de cada una de las subvenciones y, en su caso, a los auditores de la cuenta justificativa la documentación pertinente para realizar el análisis necesario para obtener nuestras conclusiones.

En este sentido se nos ha facilitado acceso a toda la documentación acreditativa y justificación de las operaciones subvencionadas, prestando su colaboración en las actuaciones de control.

Durante las actuaciones de control, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo, salvo por lo indicado a continuación.

Debido a la falta de disponibilidad de una contabilidad ni de un sistema de relación ordenada de gastos e ingresos de toda la actividad económica financiera de cada una de las entidades beneficiarias, la auditoría no puede garantizar la integridad y veracidad de las transacciones financieras de la entidad en su totalidad, y consecuentemente garantizar que no hayan existido gastos subvencionados por otras fuentes de financiación o ingresos que afecten a la actividad subvencionada. Por todo ello, se establece una limitación al alcance de la auditoría, lo que implica que los hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresados en el informe de auditoría se refieren solamente a la información disponible y a los procedimientos de auditoría llevados a cabo hasta la fecha, y no se extienden más allá de dicho alcance.

II.4 Metodología

En relación a la metodología que hemos llevado a cabo, hemos informado a las unidades gestoras de cada expediente el inicio de la auditoría. En este sentido se ha remitido a cada unidad gestora el documento de inicio de la auditoría. Hemos aplicado las disposiciones legales y normas técnicas de auditoría.

El trabajo de campo ha abarcado desde el mes de julio de 2022 hasta el mes de enero de 2023. Primero se accedió a toda la información que de cada uno de los expedientes poseía la unidad de gestión que había tramitado el mismo. Posteriormente se requirió al beneficiario, y en su caso al auditor de la cuenta justificativa, el resto de información soporte de la justificación de la subvención.



VII. APÉNDICE III: Federación de Peñas Puerto de Sagunto



Identificación del control

Expediente de gestión	802260A
Entidad beneficiaria	Federación de Peñas Puerto de Sagunto
CIF	XXXXXX440
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	102.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Fiestas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 35 Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2021
Objeto	Actividades y espectáculos culturales de verano 2021
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 22957
Plazo fin de justificación	15 de noviembre de 2021

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. En concreto, esta subvención consta recogida en la Base de Ejecución del Presupuesto núm.47.2.a), en la categoría de “Subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto, aplicación presupuestaria 450.3380.48601 “Federación Peñas Pto. Sagunto G96450440 Fiestas Patronales”.

En fecha 7 de junio de 2021 la Federación de Peñas Puerto de Sagunto, NIF: G96450440, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal, partida presupuestaria 450.3380.48601, para el ejercicio 2021, destinada a financiar “Actividades y espectáculos culturales de verano 2021”.

En fecha 2 de julio de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2021 - Federación Peñas Puerto Sagunto.

El acuerdo de concesión en su acuerdo primero establece que el importe de subvención asciende a 102.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 102.000,00 €, por tanto la subvención financia el 100% del proyecto.

El acuerdo segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado.

- a) El pago del gasto detallado a continuación ha sido acreditado mediante la entrega de un cheque “al portador”. Se ha dispuesto del cheque, hoja descuento bancario del cheque y hoja del talonario de cheques con la relación escrita a mano por el beneficiario de los cheques entregados, pero esto no permite acreditar que el pago haya sido realizado al prestador del servicio o proveedor del bien, y consecuentemente debe considerarse el importe no elegible:

ID	Factura	Concepto	Partida de gasto	Fecha de pago	Importe
53	COMBUSTIBLE	DESPLAZAMIENTOS (LIQUIDACION GASTO)	INFRAESTRUC	09/09/2021	354,48 €
TOTAL					354,48 €

- b) En relación a este mismo gasto, el mismo corresponde a gasto de combustible en vehículos particulares (gasoil, gasolina y lavado de furgoneta) de los colaboradores de la entidad, para según indican en el expediente desplazarse para la adquisición de materiales y contratación de eventos. Según establece la “Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el ayuntamiento de Sagunto” en su anexo II “El desplazamiento en automóvil particular se indemnizará a razón de 0,19 euros/Km. Se usará el anexo de liquidación de dietas y viajes para especificar el recorrido. No se admiten facturas en gasto de gasolina.” Consecuentemente consideramos el importe no elegible al no determinarse establecer la vinculación con el proyecto de forma clara y transparente.

ID	Factura	Concepto	Partida de gasto	Fecha de pago	Importe
53	COMBUSTIBLE	DESPLAZAMIENTOS (LIQUIDACION GASTO)	INFRAESTRUC	09/09/2021	354,48 €
TOTAL					354,48 €

Esta incidencia es concurrente con la descrita en la incidencia a), por ello no se consideran los importes acumulativos en el momento de totalizar el importe no elegible determinado en el control

- c) La descripción de los motivos que han originado las desviaciones respecto al presupuesto en la ejecución de actuación subvencionada son reducidas, y no permiten evaluar la validez de las mismas. Las desviaciones se han producido a



nivel de partidas, habiéndose compensado los excesos con los defectos, y siendo el importe global ejecutado prácticamente igual (0,05 € de diferencia) al importe concedido.

- d) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- e) Las evidencias de la publicidad de la financiación del proyecto por el Ayuntamiento de Sagunto no han cumplido en todos los materiales con las instrucciones establecidas al efecto. En todos los casos figura el logotipo del Ayuntamiento de Sagunto, pero no en todos los casos figura la leyenda "Colabora: Ajuntament de Sagunt", tal y como consta en el punto 9 del acuerdo segundo del Acuerdo de Concesión.
- f) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.
- g) En relación con las obligaciones en materia de transparencia se recomienda incluir información referida a los siguientes aspectos:
 - a. Información institucional, organizativa y de planificación
 - i. Incluir en el organigrama información respecto al perfil y trayectoria profesional de la personas que componen el mismo.

Por todo lo descrito anteriormente, se considera que sobre la justificación presentada y aprobada por el órgano gestor de 101.999,95 € existe un importe no elegible que asciende a 354,48 €. Consecuentemente, el importe aceptado totaliza 101.645,52 €. El importe de la subvención concedida y pagada al beneficiario ascendió a 102.000,00 €. Por ello procede el inicio de trámites para el reintegro por importe de 354,48 € correspondiente a la diferencia entre el importe de financiación pública del proyecto considerado elegible por el órgano gestor y el importe considerado elegible.



VIII. APÉNDICE IV: Asociación Cultural de Peñas, Fiestas Patronales Sagunto



Identificación del control

Expediente de gestión	787732Y
Entidad beneficiaria	Asociación Cultural de Peñas Fiestas Patronales Sagunto
CIF	XXXXXX202
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	102.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Fiestas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 34 Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2021
Objeto	Actividades y espectáculos culturales de verano 2021
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 18406
Plazo fin de justificación	15 de noviembre de 2021

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. En concreto, esta subvención consta recogida en la Base de Ejecución del Presupuesto núm.47.2.a), en la categoría de “Subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto, aplicación presupuestaria 450.3380.48602 “Asoc. Cultural Peña Sagunto G97104202 Fiestas Patronales”.

En fecha 19 de mayo de 2021 la Asociación Cultural de Peñas Fiestas Patronales Sagunto, NIF: G97104202, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal, partida presupuestaria 450.3380.48602, para el ejercicio 2021, destinada a financiar “Actividades y espectáculos culturales de verano 2021”.

En fecha 2 de julio de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2021 - Asociación Cultural de Peñas Fiestas Patronales Sagunto.

El acuerdo de concesión en su acuerdo primero establece que el importe de subvención asciende a 102.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 102.032,00 €, por tanto la subvención financia el 99,97% del proyecto.

El acuerdo segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado.

- a) Se ha puesto de manifiesto la ausencia de justificante de pago del gastos declarado en el registro detallados a continuación. En la documentación aportada a efectos de justificar la subvención percibida se nos ha puesto a disposición, declaración del proveedor indicando *“no queda ningún importe pendiente de saldar de dicha factura”*. Este documento no es admitido como un justificante válido de pago, por ello se considera el importe no elegible:

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
19	10/2021	Festejo Taurino Venta de 1 toro		3.388,00 €

- b) Respecto a los importes declarados en los siguientes gastos no se encuentran abonados de modo completo según la documentación puesta a disposición. Por ello los importes no abonados o cuyo justificante de pago no puede ser considerado válido han sido considerados no elegibles:

ID	Factura	Concepto	Importe declarado	Importe válido	Importe no elegible
23	1	Infraestructura plaza de toros	8.566,00 €	8.175,04 €	390,96 €
3	FV21-0701636	Arbitraje.	1.144,00 €	1.138,00 €	6,00 €
Total			9.710,00 €	9.313,04 €	396,96 €

Respecto a la factura con ID 23, por importe de 8.566,00 € se considera no elegible un importe que asciende a 390,96 € que corresponde al importe finalmente no pagado al proveedor por una desavenencia con éste. Lo que debiera haberse soportado con una factura rectificativa por el importe finalmente abonado.

Respecto a las facturas con ID 3, el importe de los justificantes de pago aportados totaliza un importe inferior al importe declarado.

- c) Ausencia, entre la documentación disponible para este control, de la documentación justificativa del gasto de los siguientes registros. En el caso de los dos últimos registros indicados tampoco se ha dispuesto de documentación acreditativa del pago del gasto declarado. Por todo lo expuesto anteriormente, se consideran estos importes no elegibles.



ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
3		comision de fiestas, protocolo		161,00 €
4		comision de fiestas, protocolo		149,00 €
Total				310,00 €

- d) La documentación acreditativa del gasto detallado a continuación corresponde a un albarán de entrega, no contando entre la documentación aportada factura que acredite la facturación del servicio al beneficiario de la subvención. Por ello se considera el importe no elegible.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
8	A/7911	Camisetas recortadores exhibición	16/07/2021	246,00 €

- e) En relación al registro descrito a continuación la documentación justificativa de gasto aportada resulta ilegible. Por ello se considera el gasto no elegible

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
5	01/0181720	Comisión de Fiestas, protocolo		15,20 €

- f) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- g) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.
- h) En relación con las obligaciones en materia de transparencia se recomienda incluir información referida a los siguientes aspectos:
- Información económica y presupuestaria
 - Existencia o no de contratos celebrados con administraciones públicas(objeto, tipo, duración, importe...)
 - Existencia o no de convenios suscritos con administraciones públicas
 - Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
 - Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.
 - Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre ellos



- b. Información institucional, organizativa y de planificación
 - i. Organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

Por todo lo descrito anteriormente, se considera que sobre la justificación presentada y aprobada por el órgano gestor de 102.037,13 € existe un importe no elegible que asciende a 4.356,16 €. Consecuentemente, el importe aceptado totaliza 97.680,97 €. El importe de la subvención concedida y pagada al beneficiario ascendió a 102.000,00 €. Por ello procede el inicio de trámites para el reintegro por importe de 4.319,03 € correspondiente a la diferencia entre el importe de financiación pública del proyecto y el importe considerado elegible.



IX. APÉNDICE V: Federación Junta Fallera de Sagunto



Identificación del control

Expediente de gestión	725928J
Entidad beneficiaria	Federación Junta Fallera de Sagunto
CIF	XXXXX551
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	102.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Fiestas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 34 Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2021
Objeto	Espectáculos públicos, actividades recreativas y de representación del municipio relacionados con las actividades falleras organizadas por la entidad beneficiaria para el ejercicio 2021
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 22957
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2022

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. En concreto, esta subvención consta recogida en la Base de Ejecución del Presupuesto núm.47.2.a), en la categoría de “Subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto, aplicación presupuestaria 450.3380.48639 “G98437551- Federación Junta Fallera de Sagunto- Actividades”.

En fecha 8 de febrero de 2021 la Federación Junta Fallera de Sagunto, NIF: G98437551, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal, partida presupuestaria 450.3380.48639, para el ejercicio 2021, destinada a financiar “Espectáculos públicos, actividades recreativas y de representación del municipio relacionados con las actividades falleras organizadas por la entidad beneficiaria para el ejercicio 2021”.

En fecha 9 de julio de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2021 – Federación Junta Fallera de Sagunto.

El acuerdo de concesión en su cláusula primera establece que el importe de subvención asciende a 102.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 107.413,89 €, por tanto la subvención financia el 94,96% del proyecto.



El punto segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.

Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado.

- a) El gasto incluido en concepto de pago internet mes de septiembre por importe de 64,40 € responde a un concepto de los incluidos en el apartado o), punto 2 de la décima disposición del convenio, en la que se describen los conceptos no subvencionables, en concreto corresponde, a nuestro entender, a un coste indirecto relativo a las comunicaciones que, como ya hemos mencionado anteriormente, es considerado por el propio convenio como no subvencionable.
- b) La cuenta justificativa incluye un importe que asciende a 568,48 € en su registro número 64. Este gasto ha sido abonado mediante un pago con tarjeta de crédito. La tarjeta de crédito no es titularidad del beneficiario, sino de un miembro de éste. Por ello no puede considerarse que el gasto haya sido realizado por el beneficiario. Consideramos, por ello, este gasto no subvencionable.
- c) Respecto a los gastos descritos a continuación ha sido puesta de manifiesto la ausencia de documentación acreditativa del gasto realizado y declarado en la cuenta justificativa:

ID	Factura	Concepto	Importe
1	ES10003133	Hotel exe. FFMM y corte (homenaje entrega recordatorio por su reinado)	200,00 €
105	4396/21	No identificado en CJ	57,00 €
9	Gastos bancarios	Caixa Popular. secretaria general. (gastos bancarios, cuota tarjeta)	35,00 €
10	Gastos bancarios	Caixa Popular. secretaria general. (gastos bancarios, cuota tarjeta)	35,00 €
65	Gastos bancarios	Caixa Popular. secretaria general. (gastos bancarios, cuota tarjeta)	35,00 €
11	Gastos bancarios	Caixa Popular. secretaria general. (gastos bancarios, cuota tarjeta)	36,30 €
91	Recibo	D.M (acto 50 aniversario) servicio tenor himno	150,00 €
TOTAL			548,30 €



En relación a los gastos en concepto de gastos bancarios ponemos de manifiesto que, adicionalmente, no ha sido posible constatar que las tarjetas o las cuentas de las cuales se liquidan y declaran los gastos de mantenimiento correspondan al beneficiario y no a un miembro de ésta.

- d) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.



X. APÉNDICE VI: Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre



Identificación del control

Expediente de gestión	735194D
Entidad beneficiaria	Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre
CIF	XXXX6844
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	90.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Medio Ambiente
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 51 Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2021
Objeto	Realización de las actividades de educación ambiental: “El día escolar de l’arbre”, el voluntariado “La Colla Verda” y el programa en centros de secundaria “Participa!” y desarrollar el programa de uso público, conservación y difusión de la Casa Penya
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con aportación de Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 22957
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2022

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. En concreto, esta subvención consta recogida en la aplicación presupuestaria 530/1720/48601 del Estado de Gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2021.

En fecha 24 de abril de 2021 se suscribió Convenio entre el Ayuntamiento de Sagunto y el beneficiario para la realización de las actividades de educación ambiental: “El día escolar de l’arbre”, el voluntariado “La Colla Verda” y el programa en centros de secundaria “Participa” y desarrollar el programa de uso público, conservación y difusión de la Casa Penya.

Dicho Convenio establece una subvención que asciende a 90.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 90.000,00 €, por tanto, la subvención financia el 100,00% del proyecto.



Los acuerdos del Convenio firmado establecen las obligaciones del beneficiario, los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones de las partes en la ejecución de la actuación.

Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado.

- a) Se ha declarado gasto de combustible en los que no se ha acreditado la titularidad del vehículo por parte del beneficiario de la subvención. Según establece la *“Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el ayuntamiento de Sagunto”* en su anexo II *“El desplazamiento en automóvil particular se indemnizará a razón de 0,19 euros/Km. Se usará el anexo de liquidación de dietas y viajes para especificar el recorrido. No se admiten facturas en gasto de gasolina.”* Consecuentemente consideramos el importe no elegible.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
72	04830221/00000167	GASOLINA DESPLAZAMIENTOS	06/05/2021	8,60 €
73	04830221/00000207	GASOLINA DESPLAZAMIENTOS	07/06/2021	64,98 €
86	004830221/00000250	GASOLINA DESPLAZAMIENTOS	07/07/2021	23,11 €
87	004830221/00000287	GASOLINA DESPLAZAMIENTOS	05/08/2021	34,46 €
95	25721FF000002687	GASOLINA DESPLAZAMIENTOS	03/11/2021	40,03 €
99	004830221/00000418	GASOLINA DESPLAZAMIENTOS	05/11/2021	30,01 €
TOTAL				201,19 €

Adicionalmente, no se encuentra acreditada la razonabilidad del repostaje con las labores a realizar. No es posible acreditar la vinculación con el proyecto.

- b) Los importes acumulados con el proveedor S.A.M superan los 15.000,00 € en diferentes facturas. Los conceptos no reflejan los trabajos realizados ni vinculación al proyecto por imputación de horas o trabajos específicos, no siendo posible determinar que los precios aplicados sean de mercado, por todo ello se consideran no elegibles los importes detallados a continuación:

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
109	01//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. PROGRAMACIN DE INVIERNO	03/02/2021	3.025,00 €
110	02//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. PROGRAMACIN ON-LINE	02/03/2021	3.025,00 €



ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
111	03//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. ACTIVIDADES COMUNICACIÓN AMBIENTA	31/03/2021	3.025,00 €
112	06//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. PROGRAMACION PRIMAVERA	05/05/2021	3.025,00 €
113	09//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. Colla Verda. Comunicació. Maig 2021	02/06/2021	3.025,00 €
114	10//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO.	06/07/2021	3.025,00 €
115	13//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. JULIO	04/08/2021	2.722,50 €
116	14//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. SEPT.	01/10/2021	2.722,50 €
117	16//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. OCTUBRE. COORDINACION ACTIV.	04/11/2021	2.722,50 €
118	19//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. TALLERES EDUC. AMBIENTAL	21/12/2021	2.385,00 €
119	21//2021	PROYECTO AY. SAGUNTO. CALENDARIO INVIERNO	30/12/2021	2.385,00 €
TOTAL				31.087,50 €

Adicionalmente, se ha observado que no se acredita la unidad funcional independiente de los servicios prestados por el proveedor en cada una de estas facturas. Del mismo modo, no ha sido posible identificar en el expediente la solicitud de ofertas a diferentes proveedores en cumplimiento del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

- c) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.

Por todo lo descrito anteriormente, se considera que sobre la justificación presentada y aprobada por el órgano gestor de 91.647,46 € existe un importe no elegible que asciende a 31.288,69 €. Consecuentemente, el importe aceptado totaliza 60.358,77 €. El importe de la subvención concedida asciende a 90.000,00 €. Por ello procede el inicio de trámites para el reintegro por importe de 29.641,23 € correspondiente a la diferencia entre el importe de financiación pública del proyecto y el importe considerado elegible.



XI. APÉNDICE VII: Club Atlético Saguntino



Identificación del control

Expediente de gestión	756565K
Entidad beneficiaria	Club Atlético Saguntino
CIF	XXXX4747
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	105.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 23 Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021 modificado mediante acuerdo 41 Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2021
Objeto	Realización de actividades de Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada de fútbol.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 22.121
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2022

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

En concreto, esta subvención aparece recogida en la aplicación presupuestaria 530/1720/48601 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2021.

En fecha 29 de marzo de 2021 el Club Atlético Saguntino, NIF: G46224747, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal.

En fecha 14 de mayo de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2021 – Club Atlético Saguntino para la financiación del proyecto “Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas.

El acuerdo de concesión en su cláusula primera establece que el importe de subvención asciende a 75.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 112.000,00 €, por tanto la subvención financia el 66,96% del proyecto.

Posteriormente, con fecha 2 de julio de 2021, y previa solicitud del beneficiario de fecha 30 de junio de 2021, se acordó el incremento de la subvención del proyecto. Se acordó que el importe de subvención asciende a 105.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 147.000,00 €, por tanto, la subvención financia el 71,43% del proyecto.

El acuerdo segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado

- a) Se ha declarado gasto de combustible correspondiente a gasto de gasoil, y gasolina de los meses comprendidos entre enero y mayo de 2021. No se ha constatado entre la documentación puesta a nuestra disposición que el vehículo en el que se efectúan los repostajes, así como que la titularidad del mismo corresponde a la entidad beneficiaria. Según establece la *“Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el ayuntamiento de Sagunto”* en su anexo II *“El desplazamiento en automóvil particular se indemnizará a razón de 0,19 euros/Km. Se usará el anexo de liquidación de dietas y viajes para especificar el recorrido. No se admiten facturas en gasto de gasolina.”*. De acuerdo a lo detallado anteriormente consideramos el importe no elegible.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
4	88	AUTOBUSES Y DESPLAZAMIENTOS	10/06/2021	637,00 €
TOTAL				637,00 €

- b) Se ha declarado un importe en concepto de gastos de internet por importe de 225,00 €. Este gasto corresponde a un concepto de los incluidos en el acuerdo de concesión como no subvencionable, en concreto corresponde, a nuestro entender, a un coste indirecto relativo a las comunicaciones que, como ya hemos mencionado anteriormente, es considerado en el acuerdo de concesión como no subvencionable.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
21	329	OTROS GASTOS	02/04/2021	135,00 €
22	378	OTROS GASTOS	02/06/2021	90,00 €
TOTAL				225,00 €



- c) La cuenta justificativa incluye un importe que asciende a 3.207,28 €. Estos gastos han sido abonados mediante pagos con tarjeta de crédito. Entre la documentación puesta a nuestra disposición no se ha constatado la existencia de descuento en cuenta bancaria de los movimientos realizados con la tarjeta de crédito. Adicionalmente, no se ha dispuesto de evidencia de que la titularidad de la tarjeta corresponda con el beneficiario de la subvención. Por ello no puede considerarse que los gastos hayan sido realizados por el beneficiario.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
39	21300	OTROS GASTOS	08/07/2021	1.240,33 €
40	CU001476	OTROS GASTOS	20/07/2021	232,87 €
41	6114115	OTROS GASTOS	08/07/2021	978,98 €
42	1505022295	OTROS GASTOS	08/07/2021	83,33 €
43	159847671	OTROS GASTOS	08/07/2021	8,19 €
44	4550/21	OTROS GASTOS	09/07/2021	663,58 €
TOTAL				3.207,28 €

- d) Los importes acumulados con el proveedor BENJO SPORT por concepto de equipaciones superan los 15.000,00 € en diferentes facturas. La ausencia de contabilidad impide verificar que los gastos de equipaciones no hayan sido repercutidos a terceros, y por lo tanto no hayan sido soportados por los beneficiarios. Por ello se considera el importe no subvencionable.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
55	2580	ROPA Y MATERIALES	26/08/2021	280,99 €
56	873/21	ROPA Y MATERIALES	07/07/2021	1.145,67 €
57	921/21	ROPA Y MATERIALES	28/08/2021	2.430,00 €
58	1023/21	ROPA Y MATERIALES	22/09/2021	2.175,00 €
59	1126/21	ROPA Y MATERIALES	07/10/2021	4.432,00 €
60	1127/21	ROPA Y MATERIALES	14/11/2021	3.023,00 €
61	1179/21	ROPA Y MATERIALES		1.509,00 €
62	801	ROPA Y MATERIALES		2.304,96 €
63	1223	ROPA Y MATERIALES	26/08/2021	5.172,73 €
TOTAL				22.473,35 €



- e) Ausencia, entre la documentación disponible para este control, de la documentación justificativa de gasto y pago de los siguientes registros incluidos en la Cuenta Justificativa. Consecuentemente, debemos considerar estos importes no elegibles.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
61	1179/21	ROPA Y MATERIALES		1.509,00 €
62	801	ROPA Y MATERIALES		2.304,96 €
63	1223	ROPA Y MATERIALES		5.172,73 €
64	1224	ROPA Y MATERIALES		1.624,79 €
65	197/21	GASTOS MATERIALES MEDICOS		990,91 €
TOTAL				11.602,39 €

Los tres primeros registros ya han sido incluidos en una incidencia anterior, por lo tanto su importe no es acumulativo para la determinación del importe no elegible del expediente objeto de control.

- f) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- g) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.
- h) En relación con las obligaciones en materia de transparencia se recomienda incluir información referida a los siguientes aspectos:
- a. Información económica y presupuestaria
 - i. Existencia o no de contratos celebrados con administraciones públicas(objeto, tipo, duración, importe...)
 - ii. Existencia o no de convenios suscritos con administraciones públicas
 - iii. Retribuciones anuales de los cargos y responsables e indemnizaciones por abandono del cargo
 - b. Información institucional, organizativa y de planificación
 - i. Normativa de aplicación
 - ii. Funciones que desarrollan
 - iii. Organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.



XII. APÉNDICE VIII: Club Deportivo Acero



Identificación del control

Expediente de gestión	713227T
Entidad beneficiaria	Club Deportivo Acero
CIF	XXXX0669
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	76.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 22 Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021 modificado mediante acuerdo 31 Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021
Objeto	Realización de actividades de Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada de fútbol.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 20.389
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2022

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. En concreto, esta subvención aparece recogida en la aplicación presupuestaria 440/3410/48603 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2021.

En fecha 28 de enero de 2021 el Club Deportivo Acero, NIF: G46730669, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal.

En fecha 14 de mayo de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2021 – Club Deportivo Acero para la financiación del proyecto “Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas.

El acuerdo de concesión en su cláusula primera establece que el importe de subvención asciende a 75.000,00 siendo el importe del proyecto de 107.000,00 €, por tanto, la subvención financia el 70,09% del proyecto.

Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2021 y previa solicitud del beneficiario de fecha 7 de septiembre de 2021, se acordó el incremento del presupuesto y subvención del proyecto. En concreto, se acordó que el importe de subvención asciende a 76.000,00



€, siendo el importe del proyecto de 108.000,00 €, por tanto, la subvención financia el 70,37% del proyecto.

El acuerdo segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario

Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado

- a) Los pagos de los registros de la cuenta justificativa descritos a continuación han sido acreditados a través de un recibí del proveedor. Consideramos estos gastos no subvencionables al no poderse acreditar el pago.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
37		GASTOS PERSONAL	30/06/2021	465,40 €
38		GASTOS PERSONAL	30/07/2021	1.015,78 €
43		GASTOS PERSONAL	30/07/2021	465,40 €
52		GASTOS PERSONAL	31/08/2021	465,40 €
83		GASTOS PERSONAL	31/08/2021	465,40 €
121		GASTOS PERSONAL	29/10/2021	465,40 €
131		GASTOS PERSONAL	30/11/2021	465,40 €
147		GASTOS PERSONAL	30/12/2021	465,40 €
TOTAL				4.273,58 €

- b) Respecto al registro ID 145, correspondiente a los gastos federativos realizados entre el día 1 de enero de 2021 y el 21 de diciembre de 2021, se ha dispuesto de las facturas emitidas en dicho período, así como de los justificantes de pago de estas. Tras la verificación de las mismas se ha comprobado que el importe correctamente acreditado en dicho período asciende a 20.697,90 €, en lugar de los 21.420,04 € declarados. Las diferencias tienen su origen en que el gasto acreditado en factura para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 21 de diciembre de 2021 asciende a 22.181,44 €, según los justificantes de gasto aportados. Y además, sobre este importe se ha comprobado la ausencia de justificantes de pago de las siguientes facturas:

Factura	Importe
FVB21-08195	99,80 €
FVB21-09118	103,54 €
FV21- 1102646	1.527,90 €
TOTAL	1.731,24 €



Consecuentemente el importe considerado elegible asciende a 20.697,90 €, resultado de minorar a 22.181,44 € (importe de las facturas para el período 01/01/2021 a 21/12/2021) el importe incorrectamente justificado (1.731,24 €). Consecuentemente, sobre el importe declarado que asciende a 21.420,04 €, el importe considerado no elegible es 722,14 €, diferencia entre 21.420,04 € (importe declarado) y 20.697,90 € (importe correctamente justificado).

- c) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- d) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.

Por todo lo descrito anteriormente, se considera que sobre la justificación presentada y aprobada de 78.414,54 € existe un importe no elegible que asciende a 4.995,72 €. Consecuentemente, el importe aceptado totaliza 73.418,82 €. El importe de la subvención concedida asciende a 76.000,00 €. Por ello procede el inicio de trámites para el reintegro por importe de 2.581,18 € correspondiente a la diferencia entre el importe de financiación pública del proyecto y el importe considerado elegible.



XIII. APÉNDICE IX: Club Natación Acuático Morvedre Sagunto



Identificación del control

Expediente de gestión	756590W
Entidad beneficiaria	Club Natación Acuático Morvedre Sagunto
CIF	XXXX1171
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Nominativa
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	40.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 24 Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021
Objeto	Competiciones federativas y gasto de actividades deportivas.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Informe Auditor.
Auditor	Nº ROAC: 22.845
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2022

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención prevista nominativamente en el presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto, y que ha sido concedida de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. En concreto, esta subvención aparece recogida en la aplicación presupuestaria 440/3410/48612 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2021.

En fecha 6 de abril de 2021 el Club Natación Acuático Morvedre Sagunto, NIF: G40521171, solicitó la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal.

En fecha 14 de mayo de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención nominativa 2021 – Club Natación Acuático Morvedre para la financiación del proyecto “Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas”.

El acuerdo de concesión en su cláusula primera establece que el importe de subvención asciende a 40.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 138.098,15 €, por tanto, la subvención financia el 28,97% del proyecto.

El acuerdo segundo del acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario



Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado

- a) Se ha declarado gastos en concepto de conexión a internet por importe de 288,71€, importe acumulado de varias mensualidades. Este gasto corresponde a un concepto de los incluidos en el Acuerdo de Concesión como no subvencionable, en concreto corresponde, a nuestro entender, a un coste indirecto relativo a las comunicaciones y que según los establecido en el Acuerdo de Concesión es considerado como no subvencionable el gasto relativo a las comunicaciones.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
1	A10015623470-0121	TELEFONIA	21/01/2021	28,94 €
3	A10015719158-0221	TELEFONIA	19/02/2021	22,89 €
4	A10015810243-0321	TELEFONIA	19/03/2021	22,89 €
6	A10015897596-0421	TELEFONIA	21/04/2021	20,91 €
14	A10015990984-0521	TELEFONIA	21/05/2021	26,86 €
18	A10016080709-0621	TELEFONIA	22/06/2021	24,88 €
28	A10016168548-0721	TELEFONIA	21/07/2021	22,89 €
34	A10016168548-0821	TELEFONIA	18/08/2021	24,88 €
35	A10016168548-0921	TELEFONIA	22/09/2021	22,89 €
38	A10016427066-1021	TELEFONIA	21/10/2021	22,89 €
41	A10016511882-1121	TELEFONIA		24,88 €
56	A10015623470-0121	TELEFONIA	21/12/2021	22,89 €
TOTAL				288,71 €

- b) En relación con el registro de la Cuenta Justificativa detallado a continuación, se ha declarado un importe de 330,00 €. Sin embargo el justificante de gasto aportado para la realización de este control asciende a 155,00€. Por ello consideramos que el importe que declarado del que no se posee soporte documental no es elegible:

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
16	0021/050039	DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	01/06/2021	175,00 €
TOTAL				175,00 €



- c) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables de naturaleza analítica que permita obtener por proyecto los ingresos y gastos asociados al mismo.



XIV. APÉNDICE X: Biensa CF



Identificación del control

Expediente de gestión	816767Z
Entidad beneficiaria	Biensa CF
CIF	XXXX4738
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Concurrencia Competitiva
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	25.000,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 10 Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2021
Objeto	Realización de actividades de Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada de fútbol.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Aportación de Justificantes de Gasto
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2022

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva cuya convocatoria fue acordada en fecha 5 de marzo de 2021 mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y que fue publicada en el BOPV de fecha 18 de marzo de 2021.

En fecha 20 de abril de 2021 el Club Biensa CF, NIF: G96484738, solicitó la concesión de la subvención de concurrencia competitiva en materia de Promoción del Deporte para el año 2021.

En fecha 21 de julio de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención al Biensa CF para la financiación del proyecto “Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada fútbol”.

El acuerdo de concesión establece que el importe de subvención asciende a 25.000,00 €, siendo el importe del proyecto de 101.490,00 €, por tanto, la subvención financia el 24,63% del proyecto.

El acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



Incidenias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado

- a) Ausencia, entre la documentación disponible para este control, de la documentación justificativa del pago de los registros detallados a continuación. Se ha dispuesto de un certificado del proveedor que acredita que el club no mantiene deudas con la entidad emisora de las facturas, así como de un extracto de movimientos bancarios en el que se encuentran detallados pagos a la FFCV. Sin embargo, en este último documento no ha sido posible establecer una trazabilidad entre el justificante de gasto y los diferentes movimientos de pago, ya que si bien los importes pueden coincidir, en el justificante de pago no se identifica a qué justificante de gasto corresponde y además los espacios temporales entre gasto y pago son elevados. Consecuentemente, se consideran estos importes no elegibles. Todo ello de conformidad con el art. 31.2 de la LGS sobre la consideración de gasto subvencionable el efectivamente pagado.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
41 - 82		LICENCIAS E INSCRIPCIONES		2.707,70 €
TOTAL				2.707,70 €

- b) Ausencia, entre la documentación disponible para este control, de la documentación justificativa del pago de los registros detallados a continuación. Consecuentemente, se consideran estos importes no elegibles. Todo ello de conformidad con el art. 31.2 de la LGS sobre la consideración de gasto subvencionable el efectivamente pagado.

ID	Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe
228 - 236		FISIOTERAPEUTA		3.599,89 €
100		MATERIAL DEPORTIVO		84,10 €
101		MATERIAL DEPORTIVO		168,19 €
TOTAL				3.852,18 €

- c) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.



- d) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.
- e) En relación con las obligaciones en materia de transparencia se recomienda incluir información referida a los siguientes aspectos:
 - a) Información económica y presupuestaria
 - i. Existencia o no de contratos celebrados con administraciones públicas(objeto, tipo, duración, importe...)
 - ii. Existencia o no de onvenios suscritos con administraciones públicas
 - iii. Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
 - iv. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.
 - v. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre ellos
 - b) Información institucional, organizativa y de planificación
 - i. Normativa de aplicación Estatutos=
 - ii. Funciones que desarrollan
 - iii. Organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.



XV. APÉNDICE XI: Club Deportivo Ares



Identificación del control

Expediente de gestión	607962R
Entidad beneficiaria	Club Deportivo Ares
CIF	XXXX8211
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Concurrencia Competitiva
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	14.462,39 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Competiciones federativas y gastos de actividades deportivas
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 10 Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2021
Objeto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada luchas olímpicas y disciplinas asociadas.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Aportación de Justificantes de Gasto
Plazo fin de justificación	31 de enero de 2022

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva cuya convocatoria fue acordada en fecha 5 de marzo de 2021 mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y que fue publicada en el BOPV de fecha 18 de marzo de 2021.

En fecha 17 de abril de 2021 el Club Deportivo Ares CF, NIF: G97108211, solicitó la concesión de la subvención de concurrencia competitiva en materia de Promoción del Deporte para el año 2021.

En fecha 29 de julio de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención al Club Deportivo Ares para la financiación del proyecto “Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada luchas olímpicas y disciplinas asociadas”.

El acuerdo de concesión establece que el importe de subvención asciende a 14.462,39 €, siendo el importe del proyecto de 32.138,65 €.

El acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado

- a) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- b) Respecto a la memoria de la actividad subvencionada se considera breve y con poco soporte documental para todas las actividades que han sido subvencionadas.
- c) En relación con las obligaciones en materia de transparencia se recomienda incluir información referida a los siguientes aspectos:
 - a) Información económica y presupuestaria
 - i. Existencia o no de contratos celebrados con administraciones públicas(objeto, tipo, duración, importe...)
 - ii. Existencia o no de convenios suscritos con administraciones públicas
 - iii. Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
 - iv. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.
 - v. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre ellos



XVI. APÉNDICE XII: One Day Yes



Identificación del control

Expediente de gestión	694974R
Entidad beneficiaria	One Day Yes
CIF	XXXX9782
Domicilio	XXXXXXX
Tipo de ayuda controlada	Subvención Concurrencia Competitiva
Bases por la que se concede	Bases de Ejecución del Presupuesto
Importe concedido	29.520,00 €
Órgano gestor	Ayuntamiento de Sagunto – Área de Cooperación Internacional
Acuerdo y fecha de concesión	Acuerdo nº 16 Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2021
Objeto	Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria, reduciendo la malnutrición infantil de niños y sus familias de Kenia y mejorar la nutrición.
Forma de justificación	Cuenta Justificativa con Aportación de Justificantes de Gasto
Plazo fin de justificación	30 de septiembre de 2022

Resumen de la tramitación del expediente

La subvención objeto de control es una subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva, cuya convocatoria fue acordada en fecha 09 de abril de 2021 mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y que fue publicada en el BOPV de fecha 21 de abril de 2021..

En fecha 24 de septiembre de 2021 One Day Yes, NIF: G98739782, solicitó la concesión de la subvención de concurrencia competitiva en materia de 100% Nutrición para el año 2021.

En fecha 19 de noviembre de 2021 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local acordó la concesión subvención al One Day Yes para la financiación del proyecto “Soporte nutricional a lactantes con desnutrición en Gaba Kemisa. (Etiopía)”.

El acuerdo de concesión establece que el importe de subvención asciende a 29.520,00 €, siendo el importe del proyecto de 49.451,22 €, por tanto, la subvención financia el 59,70% del proyecto.

El acuerdo de concesión establece los plazos de ejecución y justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.



Incidencias, debilidades e incumplimientos

La revisión de la tramitación y justificación de esta ayuda ha puesto de manifiesto los incumplimientos significativos que se han incluido en el apartado II, conclusiones del control, de este informe y de los que, en este apartado, se facilita más información en caso de que así se requiera para su mejor comprensión. Asimismo, se detallan otras incidencias que han surgido como consecuencia del trabajo realizado

- a) En relación con los registros incluidos en la Cuenta Justificativa se ha constatado que, entre la documentación aportada, no consta justificante de pago del gasto declarado de los registros detallados a continuación. Por ello se considera el importe declarado no elegible. Todo ello de conformidad con el art. 31.2 LGS.

ID	Fact	Proveedor	Concepto	Importe
3	9	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinora	200,00 €
9	13	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinora	200,00 €
10	14	NOMINA ASSISTANT AGOSTO. JANET MWENS MRAMBA	Assistant Salaries	200,00 €
11	114	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
15	17	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinadora	200,00 €
16	18	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Assistant Salaries	200,00 €
17	122	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
22	22	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Assistant Salaries	200,00 €
23	139	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
26	24	NOMINA COCINERO MOHAMED ABDI ATHMAN	Recursos Humanos Cocinero	400,00 €
27	25	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinadora	200,00 €
28	26	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Assistant Salaries	200,00 €
29	153	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
33	29	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinadora	200,00 €
34	30	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Assistant Salaries	200,00 €
35	168	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €



ID	Fact	Proveedor	Concepto	Importe
41	3	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
46	7	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos coordinadora	400,00 €
47	8	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Recursos Humanos Ayudante de cocina	400,00 €
48	16	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
53	11	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinadora	200,00 €
54	12	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Recursos Humanos ayudante de cocina	200,00 €
55	31	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
60	15	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinadora	200,00 €
61	16	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Recursos Humanos ayudante de cocina	200,00 €
62	43	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
67	19	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinadora	200,00 €
68	20	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Recursos Humanos ayudante de cocina	200,00 €
69	59	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
75	23	NOMINA COORDINADORA ESCUELA. SAUDA ABBAS	Recursos Humanos Coordinadora	200,00 €
76	24	NOMINA ASSISTANT. JANET MWENS MRAMBA	Recursos Humanos ayudante de cocina	200,00 €
77	75	MANUEL SILVESTRE (NATURAL LAMU LTD)	Alimentos prebreakfast	295,00 €
84	3	TWASHKURU ACADEMY	Coordinadora en terreno junio dietas	600,00 €
85	11	TWASHKURU ACADEMY	Coordinadora en terreno julio hospedaje	900,00 €
88	4	TWASHKURU ACADEMY	coordinadora en terreno julio dietas	600,00 €
90	5	TWASHKURU ACADEMY	Coordinadora en terreno Agosto dietas	600,00 €
96	119 - 21	IGNACIO IRANZO PEREZ-DUQUE	Auditoria de cuentas justificacion	605,00 €
97	393	MAHRUS GENERAL STORES	Material utensilios cocina - comedor	191,00 €
TOTAL				11.541,00 €



- b) Las verificaciones relacionadas con la obtención de otras fuentes de financiación para el proyecto se han apoyado en declaraciones realizadas por el beneficiario, ya que este no dispone de sistemas contables en los que poder soportar una mayor evidencia de las conclusiones obtenidas a este respecto.
- c) En relación con las obligaciones en materia de transparencia se recomienda incluir información referida a los siguientes aspectos:
 - a) Información económica y presupuestaria
 - i. Existencia o no de contratos celebrados con administraciones públicas(objeto, tipo, duración, importe...)
 - ii. Convenios suscritos con administraciones públicas
 - iii. Subvenciones y ayudas públicas importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
 - iv. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.
 - v. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre ellos
 - b) Información institucional, organizativa y de planificación
 - i. Normativa de aplicación
 - ii. Funciones que desarrollan

Adicionalmente el importe considerado elegible, 37.879,22 € supone una ejecución del 76,65% sobre el importe del proyecto aprobado. Esto implica una desviación superior al 20% por lo recomendamos que el Centro gestor realice un pronunciamiento expreso al respecto sobre si existe causa que justifique la aplicación de lo establecido en la base decimoctava de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, sensibilización y educación al desarrollo.



XVII. APÉNDICE XIII: Informe sobre las alegaciones presentadas



Entidad beneficiaria	Federación de Peñas Puerto de Sagunto
CIF	XXXXXX440
Proyecto	Actividades y espectáculos culturales de verano 2021
Fecha de concesión	Acuerdo nº 35 Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2021
Importe subvencionado	102.000,00 €

Primera Alegación

Apéndice III del Informe provisional, página 26, incidencia a.1

Contenido de la alegación

Se acredita el reembolso de los gastos por parte de la Entidad al Tesorero de esta dentro del período de elegibilidad del gasto

Comentarios

Al haberse dispuesto de explicación del circuito financiero de pago de esta factura, y poderse acreditar que el beneficiario ha abonado el importe de la misma, y el proveedor ha recibido el pago de los servicios prestados, consideramos que no aplica mantener la incidencia a efectos de considerar el importe no elegible.

Consideramos conveniente elevar una recomendación para que dada la recurrencia de estos gastos, se dote a las personas representantes del beneficiario de un medio de pago que abone los importes directamente contra la cuenta corriente del beneficiario

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción del borrador del Informe en los siguientes términos:

Eliminar la incidencia que figura como a.1 en la página 26 del Informe.

Incluir una recomendación en el apartado III del Informe referida a la ejecución de los pagos a los proveedores desde un medio de pago que abone directamente los gastos contra una cuenta corriente del beneficiario.

Segunda Alegación

Apéndice III del Informe provisional, página 26, incidencia a.2 y b.

Contenido de la alegación

El beneficiario manifiesta que en todo momento siguió las instrucciones aportadas por la Administración del Ayuntamiento para la declaración de los gastos de desplazamiento, y que del mismo modo utilizó el modelo proporcionado por la citada Administración para la liquidación y declaración de estos gastos.

Adjunta en su alegación:

- Modelo 1B de la guía de justificación de proyectos emitida por el Ayuntamiento. Este modelo se encuentra firmado por quien liquida la dieta indicando que se ha recibido el pago de la misma.



- Tickets de gasolina liquidados por los propietarios del vehículo en la realización de los desplazamientos.
- Descuento bancario de cheque bancario 0056245891, cuyo ordenante es el beneficiario de la subvención.
- Cheque bancario 0056245891 emitido al portador.
- Hoja del talonario de cheques con la relación escrita a mano por el beneficiario de los cheques entregados.
- Acta de la federación de Peñas de Puerto de Sagunto en la que se puede verificar que las personas que han realizado los desplazamientos son miembros de la Junta directiva del beneficiario.

Comentarios

Analizada la cumplimentación del Modelo 1B constatamos que ésta indica que el medio de pago de la liquidación es el Cheque 589-1. Este cheque, como ya ha sido detallado anteriormente es emitido por la Federación de Peñas Puerto de Sagunto "al portador", y cobrado según indica en su alegación por el presidente del Beneficiario el día 8 de septiembre de 2021, quien posteriormente, el día 9 de septiembre de 2021, liquida a cada una de las personas que han realizado los desplazamientos el importe de cada uno de ellos.

Inicialmente se declaraban unos importes en concepto de repostajes de gasoil, y que se acreditaban con los correspondientes tickets de las estaciones de servicio. Ahora se presentan unas liquidaciones de dieta, cuyos desplazamientos en kilometraje coinciden prácticamente manera exacta con el importe de repostajes de gasoil, es decir se produce la circunstancia de que los repostajes se realizaron por, prácticamente de forma exacta, los importes correspondientes a los kilometrajes declarados. Esta circunstancia no se considera probable y por tanto, no consideramos que las liquidaciones de desplazamientos correspondan a la realidad de los desplazamientos realizados. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art 97.2 del RLGS.

Consecuencias en el Informe

No procede modificar las conclusiones del Informe respecto a estos gastos.,



Entidad beneficiaria	Asociación Cultural de Peñas Fiestas Patronales Sagunto
CIF	XXXXXX202
Proyecto	Actividades y espectáculos culturales de verano 2021
Fecha de concesión	Acuerdo nº 34 Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2021
Importe subvencionado	102.000,00 €

Primera Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 31, incidencia a).

Contenido de la alegación

El beneficiario indica que la factura ha sido pagada de los fondos propios de las colaboraciones recibidas. se indica que debido a la pandemia en 2020 no se dispuso del toro contratado y que se reemplazó para esta anualidad. se adjunta certificado la ganadería responsable qué justifica el pago de dicha factura.

Comentarios

Las alegaciones presentadas no aportan información de la que no se hubiera dispuesto en la fase de verificación previa a la emisión del informe provisional.

Consecuencias en el Informe

No procede modificar el Informe.

Segunda Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 31, incidencia b) primera factura.

Contenido de la alegación

Se aportan justificantes de pago para acreditar el pago completo de la primera de las facturas de esta incidencia correspondiente al proveedor "Barreras Iván". Se indica que por una desacuerdo con el proveedor el precio fue diferente al acordado al finalizar los trabajos.

Documentación justificativa de la observación:

Detallar y referenciar los anexos (ya incorporados al expediente)

Comentarios

Los justificantes de pago aportados totalizan un importe de 8.175,04 €. El detalle es el siguiente:

Justificante de pago	Fecha	Importe
Transferencia	28/07/2021	1.644,00 €



Transferencia	22/07/2021	1.100,00 €
Transferencia	22/07/2021	2.900,00 €
Transferencia	28/01/2022	1.000,00 €
Transferencia	27/12/2021	1.000,00 €
Cargo en cuenta	29/07/2021	531,04 €
TOTAL		8.175,04 €

La diferencia entre el importe declarado y el importe efectivamente pagado se corresponde con un desacuerdo con el proveedor, quien no ha facilitado factura rectificativa por el importe finalmente abonado. No obstante consideramos el gasto pagado elegible.

El procedimiento de actuación habría sido obtener una factura rectificativa a la que obra en el expediente por el importe finalmente pagado. Del mismo modo no debería haberse declarado, en ningún caso, el importe de la factura completo si este no había sido objeto de pago completo, debiera haberse declarado únicamente el importe que había sido efectivamente abonado.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción del borrador del Informe considerando no elegible el importe declarado en la cuenta justificativa que no ha sido finalmente pagado al proveedor y que asciende a 390,96 €.

Tercera Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 31, incidencia b) segunda factura.

Contenido de la alegación

Se ha puesto a disposición justificante de pago para acreditar el pago completo de las facturas declaradas en este registro de gasto. Se indica que una de las facturas fue pagada parcialmente con un adelanto en efectivo.

Comentarios

Los justificantes de pago aportados totalizan un importe de 1.966,55 €. El detalle es el siguiente:

Justificante de pago	Fecha	Importe
Transferencia	19/07/2021	500,00 €



Justificante de pago	Fecha	Importe
Transferencia	26/07/2021	305,55 €
Transferencia	23/07/2021	740,00 €
Efectivo		421,00 €
TOTAL		1.966,55 €

Uno de los justificantes de pago aportados, por importe de 421,04 €, corresponde a un pago parcial de una factura en efectivo, del cual se ha dispuesto de certificado del proveedor en el que se acredita el cobro de este importe. Debido a que esta factura fue emitida el día 10 de julio de 2021, fecha anterior a la limitación fiscal de pagos en efectivo a 1.000,00 € podemos considerar válido el abono de esta factura parcialmente en efectivo. Tomamos esta consideración entendiendo que el gasto no es previsible en cuanto a su importe total, y por tanto entendemos razonable un volumen limitado de pago en efectivo como ha sucedido en este caso. Esto no es óbice para señalar que los pagos no debieran realizarse en efectivo siempre que se supere el valor de 300,00 € en el gasto declarado (límite de gastos de pequeña cuantía según Guía de Justificación de Proyectos).

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

Cuarta Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 31, incidencia c).

Contenido de la alegación

Se adjunta la segunda página de la factura mencionada en la incidencia.

Comentarios

Se ha dispuesto de la segunda página de la factura descrita en la incidencia puesta de manifiesto.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto esta incidencia.

Quinta Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 31, incidencia d).

Contenido de la alegación

Según manifiesta el beneficiario la diferencia tiene su origen en el descuadre entre los partidos contratados y los partidos finalmente disputados.

Comentarios



La diferencia puesta de manifiesto corresponde a un partido que fue disputado y por lo tanto incluido en factura, pero que no se encuentre abonado según el justificante de pago aportado.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, indicando que el importe elegible corresponde al importe de la factura que ha sido efectivamente abonado, es decir 1.138,00 €.

Sexta Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 32, incidencia e) primera factura.

Contenido de la alegación

Se adjunta justificante y pago del gasto declarado.

Comentarios

Se ha verificado de conformidad el justificante de gasto y pago aportado.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia sobre esta factura.

Séptima Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 32, incidencia e) segunda y tercera factura.

Contenido de la alegación

El beneficiario no dispone de mayor documentación justificativa a la ya aportada.

Comentarios

No procede modificar la redacción del informe.

Octava Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 32, incidencia e) cuarta factura.

Contenido de la alegación

Se adjunta justificante y pago del gasto declarado.

Comentarios

Se ha verificado de conformidad el justificante de gasto y pago aportado.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia sobre esta factura.

Novena Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 32, incidencia f).

Contenido de la alegación



La alegación presentada indica que el proveedor del servicio no ha puesto a disposición del beneficiario la factura por el gasto declarado disponiéndose únicamente del albarán de entrega.

Comentarios

No se puede considerar subsanada la incidencia.

Consecuencias en el Informe

No procede modificar la redacción de Informe.

Décima Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 32, incidencia g).

Contenido de la alegación

Se aportan aclaraciones a la factura número 017/2021, y del mismo modo se indica que la existencia de una segunda factura 028/2021 de servicios concurrentes en concepto y fechas con la anteriormente descrita corresponde a una ampliación de servicios que debió contratarse por el incremento de aforos derivado de los diferentes protocolos sanitarios causados por la pandemia del COVID-19.

Comentarios

Se consideran las alegaciones suficientes para la subsanación de la incidencia puesta de manifiesto.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia sobre esta factura.

Decimoprimera Alegación

Apéndice IV del Informe provisional, página 33, incidencia i).

Contenido de la alegación

Los servicios contratados fueron abonados en el momento de su contratación, a principios del año 2021, a pesar de que su facturación fue realizada con posterioridad. Debido a los cambios de protocolo derivados de la situación de la pandemia COVID-19 debió ampliarse la dotación de sillas. Todo ello configuró el importe total de la factura finalmente declarada en la cuenta justificativa de la subvención.

Comentarios

Se consideran las alegaciones suficientes para la subsanación de la incidencia puesta de manifiesto.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia sobre esta factura.



Entidad beneficiaria	Federación Junta Fallera de Sagunto
CIF	XXXXXX551
Proyecto	Espectáculos públicos, actividades recreativas y de representación del municipio relacionados con las actividades falleras organizadas por la entidad beneficiaria para el ejercicio 2021
Fecha de concesión	Acuerdo nº 34 Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2021
Importe subvencionado	102.000,00 €

El beneficiario mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2023 manifiesta que no interpone alegación alguna al Informe provisional emitido, por lo que se procede a elevar a definitivo el contenido del Informe respecto a este beneficiario..



Entidad beneficiaria	Acció Ecologista Agró Camp de Morvedre
CIF	XXXXX844
Proyecto	Realización de les actividades de de educación ambiental: "El dia escolar de l'arbre", el voluntariado "La Colla Verda" y el programa en centros de secundaria "Participa!" y desarrollar el programa de uso público, conservación y difusión de la Casa Penya
Fecha de concesión	Acuerdo nº 51 Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2021
Importe subvencionado	90.000,00 €

Primera Alegación

Apéndice VI del Informe provisional, página 41, incidencia a).

Contenido de la alegación

El beneficiario aporta declaración del presidente de éste indicando el detalle de los gastos de gasolina declarados y la motivación de los mismos, desplazamientos y suministro para las herramientas de jardinería.

Comentarios

En la declaración realizada se indica que le gasto de gasolina empleado para desplazamientos asciende a 166,72 € y el importe de gasolina empleado para material de jardinería asciende a 111,30 €.

El importe asignado a desplazamientos no puede ser considerado elegible por los motivos ya detallados en el Informe. Respecto al importe asignado a material de jardinería podría ser considerado elegible.

Sin embargo, en la siguiente factura que ha sido asignada a gasolina para el material de jardinería aparece un número de matrícula de vehículo en la factura en la línea del repostaje declarado. Por ello no consideramos que dicha gasolina haya sido efectivamente destinada al material de jardinería, sino la vehículo al que se ha asignado el repostaje:

Número Orden Documento	Importe declarado
87	34,46 €

Consecuencias en el Informe



Procede modificar el informe, reiterando la incidencia para los gastos de repostaje de gasolina para desplazamiento y eliminando de la incidencia los importes en los que ha sido posible acreditar que el repostaje ha sido realizado para el material de jardinería.

Segunda Alegación

Apéndice VI del Informe provisional, página 41, incidencia b).

Contenido de la alegación

El beneficiario aporta diversa documentación acreditativa de las horas empleadas por S.A.M para la realización de los servicios declarado, un contrato de servicios y una justificación de la exclusividad de esta persona para la realización de estas tareas.

Comentarios

Las alegaciones presentadas exponen el motivo por el que S.A.M es la única proveedora posible para la ejecución de estos servicios. La alegación se apoya en una argumentación de experiencia previa de S.A.M. para ejecutar tareas que solo puede ejecutar ella misma, si bien consideramos que no existe exclusividad para la realización de estas tareas por esta proveedora por lo que el beneficiario debería haber solicitado más de un presupuesto especificando las tareas concretas que debe realizar el proveedor.

Debido a la importancia relativa de esta partida en el proyecto se deberían haber detallado claramente las tareas a realizar con el fin de que el beneficiario pudiera comprobar la correcta ejecución de las mismas, así como justificar ante el órgano gestor la correcta ejecución de estas tareas por el proveedor seleccionado.

Consecuencias en el Informe

No procede modificar el Informe.

Tercera Alegación

Apéndice VI del Informe provisional, página 42, incidencia c).

Contenido de la alegación

Se aporta justificante de gasto.

Comentarios

Se considera válida la documentación aportada

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia sobre esta factura.



Entidad beneficiaria	Club Atlético Saguntino
CIF	XXXX4747
Proyecto	Realización de actividades de Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada de fútbol.
Fecha de concesión	Acuerdo nº 23 Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021 modificado mediante acuerdo 41 Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2021.
Importe subvencionado	105.000,00 €

Transcurrido el plazo de alegación establecido en la comunicación del Informe provisional el beneficiario no ha interpuesto alegación alguna, por lo que se procede a elevar a definitivo el contenido del Informe respecto a este beneficiario.



Entidad beneficiaria	Club Deportivo Acero
CIF	XXXX0669
Proyecto	Realización de actividades de Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada de fútbol.
Fecha de concesión	Acuerdo nº 22 Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021 modificado mediante acuerdo 31 Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021.
Importe subvencionado	76.000,00 €

Primera Alegación

Apéndice VIII del Informe provisional, página 50, incidencia a).

Contenido de la alegación

El beneficiario argumenta que la Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal admitía pagos en efectivo de hasta 2.500,00 €. En el mismo sentido indica que esta limitación es la que figuraba en la documentación de requerimiento realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto para justificar la subvención del año 2022 (gastos del año 2021).

Comentarios

Con fecha 12 de julio de 2021 entró en vigor hoy el nuevo límite de pagos en efectivo que limitaba los mismos a 1.000,00 € en el caso de que una de las partes intervinientes actuará como empresa.

Sin embargo, la Guía de Justificación de Proyectos publicada por el Ayuntamiento de Sagunto establece los documentos admisibles para la justificación del pago de los gastos de personal.

De los importes detallados en esta incidencia todos aquellos gastos correspondientes a gastos de personal en los que el importe ha sido abonado en efectivo, y se encuentran acreditados mediante un documento de recibí, no pueden ser considerados elegibles por no respetar los establecido en la Guía de Justificación de Proyectos.

Respecto a los importes de gastos que no corresponden a gastos de personal y que cumplen con la limitación de pagos en efectivo vigente a la fecha de realización de dichos gastos podemos considerarlos elegibles. Respecto a estos gastos aunque cumplen la normativa fiscal, debemos indicar que no siguen la recomendación establecida en la Guía de Justificación, y se emitirá una recomendación al respecto

Consecuencias en el Informe

Procede modificación del informe, considerando los gastos que no corresponden a gastos de personal elegibles siempre que cumplan con la limitación de pagos en efectivo vigente a la fecha de realización de dichos gastos, y emitiendo una recomendación respecto al seguimiento de las instrucciones vigentes en la Guía de Justificación de proyectos.



Segunda Alegación

Apéndice VIII del Informe provisional, página 50, incidencia b).

Contenido de la alegación

Se aportan justificantes de la prestación de los servicios incluidos en la factura. Se aportan justificantes de pago de cada una de las facturas.

Comentarios

Los justificantes de gasto aportados como soporte del gasto declarado totalizan 22.181,44 €. Sobre este importe se ha comprobado la ausencia de justificantes de pago de las siguientes facturas:

Factura	Importe
FVB21-08195	99,80 €
FVB21-09118	103,54 €
FV21- 1102646	1.527,90 €
TOTAL	1.731,24 €

Consecuentemente el importe considerado elegible asciende a 20.697,90 €, resultado de minorar a 22.181,44 € (importe de las facturas para el período 01/01/2021 a 21/12/2021) el importe incorrectamente justificado (1.731,24 €).

Por todo lo anteriormente descrito, sobre el importe declarado que asciende a 21.420,04 €, el importe considerado no elegible es 722,14 €, diferencia entre 21.420,04 € (importe declarado) y 20.697,90 € (importe correctamente justificado).

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe.



Entidad beneficiaria	Club Natación Acuático Morvedre Sagunto
CIF	XXXXX171
Proyecto	Competiciones federativas y gasto de actividades deportivas.
Fecha de concesión	Acuerdo nº 24 Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021.
Importe subvencionado	40.000,00 €

Primera Alegación

Apéndice IX del Informe provisional, página 54, incidencia a).

Contenido de la alegación

El beneficiario argumenta que los gastos incidentados en este punto corresponden a la tipología "Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos" y no a una categoría de coste indirecto relativo a las comunicaciones.

Comentarios

Tras revisar los documentos presentados por el beneficiario y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Acuerdo de Concesión, podemos concluir que el gasto en cuestión corresponde con un gasto de telefonía. Según lo establecido en el Acuerdo de Concesión, los gastos de comunicaciones, tanto de telefonía como de internet, son considerados como no subvencionables. Además, en ningún momento se hace referencia a la subvencionabilidad de la línea de teléfono móvil en la Guía para la Justificación de los Proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Sagunto. Por lo tanto, se concluye que el gasto declarado por el beneficiario en concepto de línea de telefonía móvil no es subvencionable y, por tanto, debe ser excluido de los gastos considerados elegibles en la justificación económica del proyecto.

Consecuencias en el Informe

No procede la modificación del Informe.

Segunda Alegación

Apéndice IX del Informe provisional, página 54, incidencia b).

Contenido de la alegación

El reglamento de facturación indica que los seguros se encuentran exentos de expedir facturas.

Comentarios

Se considera subsanada la incidencia puesta de manifiesto, aunque se recomienda que en se incluya en la justificación de esta tipología de gastos una copia de las pólizas de seguro para dar mayor soporte al gasto declarado de acuerdo a lo establecido en la Guía de Justificación de Proyectos publicada por el Ayuntamiento de Sagunto.



Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia sobre esta factura.

Tercera Alegación

Apéndice IX del Informe provisional, página 55, incidencia c).

Contenido de la alegación

Se aportan los justificantes de pago.

Comentarios

Se considera subsanada la incidencia puesta de manifiesto.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia sobre esta factura.

Cuarta Alegación

Apéndice IX del Informe provisional, página 55, incidencia d).

Contenido de la alegación

Se aportan los justificantes de pago.

Comentarios

Se aportan dos justificantes de pago por parte del beneficiario en su alegación:

En un primer justificante, de fecha 26 de mayo de 2021, se abona al proveedor Viajes Massabus, S.L. un importe de 175,00 € en concepto "50 PRESUPUESTO 0021 / 0500015". En un segundo justificante, de fecha 1 de junio de 2021, se abona al proveedor Viajes Massabus, S.L. un importe de 155,00 € en concepto "RESTO FRA. 21/050039 REF. 21000095".

Como puede comprobarse el primero de los justificantes de pago aportado no identifica el pago de la factura que está justificando el gasto declarado, y además el concepto no es coherente con el gasto declarado, ya que indica el 50% del pago de un presupuesto, que debería ascender a 350,00 €, cuando el gasto declarado asciende a 330,00 €. Por ello se considera que del importe declarado solamente puede ser considerado elegible el importe cuyo pago se encuentra correctamente acreditado, es decir 155,00 €.

Consecuencias en el Informe

Procede modificar el Informe, indicando que existe un importe elegible de este gasto que asciende a 155,00 €.

Quinta Alegación

Apéndice IX del Informe provisional, página 55, incidencia e).

Contenido de la alegación



El club cuenta con una asesoría externa que se encarga de llevar la contabilidad y fiscalidad según el Plan General Contable de Entidades sin ánimo de lucro y elabora las cuentas anuales que son aprobadas en Asamblea por los socios del club. Se adjunta certificado emitido por la asesoría y cuentas anuales del ejercicio 2021, así como un enlace a la página de transparencia del Ayuntamiento de Sagunto.

Comentarios

Después de revisar la documentación presentada por el beneficiario, se ha constatado que éste cuenta con un sistema de llevanza de la contabilidad según el Plan General Contable de Entidades sin ánimo de lucro a través de una asesoría externa contratada para tal efecto. Sin embargo, no se ha obtenido evidencia de que exista un sistema de contabilidad analítica que permita contrastar los gastos e ingresos asociados a cada proyecto subvencionado.

Consecuencias en el Informe

Procede modificar el Informe, indicando que el beneficiario cuenta con un sistema de llevanza de la contabilidad que cumple con los requerimientos legales establecidos en el Plan General Contable de Entidades sin ánimo de lucro, sin embargo no existe evidencia de la existencia de un sistema de contabilidad analítica implantado en la entidad.

Sexta Alegación

Apéndice IX del Informe provisional, página 55, incidencia f).

Contenido de la alegación

El club cumple con las obligaciones de transparencia mediante la publicación de información en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Sagunto, y adjunta el formulario de transparencia de 2021 y 2022, así como la dirección electrónica donde se puede comprobar la información económica y presupuestaria requerida.

Comentarios

Después de revisar la documentación presentada por el beneficiario, consideramos que éste cumple adecuadamente con sus obligaciones de transparencia.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia sobre esta factura.



Entidad beneficiaria	Biensa CF
CIF	XXXX4738
Proyecto	Realización de actividades de Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada de fútbol.
Fecha de concesión	Acuerdo nº 10 Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2021.
Importe subvencionado	25.000,00 €

Primera Alegación

Apéndice X del Informe provisional, página 58, incidencia a).

Contenido de la alegación

Se aportan los justificantes de pago.

Comentarios

Se han examinado los justificantes de pago presentados.

Respecto a los justificantes de pago de los gastos del proveedor Federación de fútbol de la Comunidad Valenciana no ha sido posible obtener la trazabilidad entre los justificantes de gasto y los justificantes de pago presentados en alegaciones ya que los apuntes bancarios no identifican el número de factura al que corresponde cada uno de los pagos. El período temporal transcurrido entre el justificante de gasto y el justificante de pago coincidentes en importe, que en muchas ocasiones supera dos meses. Consideramos que no existe trazabilidad entre estos documento y por ello no puede considerarse válida la alegación presentada respecto a estos gastos.

Respecto a los justificantes de pago de los gastos declarados por los servicios prestados por Mutualidad se consideran correctamente acreditados los pagos de los gastos declarados, ya que si bien no se identifica en el justificante de pago el gasto al que éste hace referencia, sí coincide en fecha e importe el justificante de gasto y pago.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia en relación a las facturas de la mutualidad.

Segunda Alegación

Apéndice X del Informe provisional, página 58, incidencia b).

Contenido de la alegación

Se aportan los justificantes de pago de los gastos de material fungible, si bien no ha sido posible obtener la información de los pagos de los gastos correspondientes al Fisioterapeuta.

Comentarios

Se han examinado los justificantes de pago presentados respecto al Material fungible. Se concluye positivamente respecto a los pagos de los registros 103 y 104. Sin embargo



no se ha dispuesto de los pagos correspondientes a los registros 100 y 101. Del mismo modo, y tal y como indica el beneficiario en su escrito de alegaciones, no ha sido posible disponer de información que acredite el pago de los gastos correspondientes al Fisioterapeuta.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia en relación a las facturas de los registros 103 y 104 de la Cuenta Justificativa.

Tercera Alegación

Apéndice X del Informe provisional, página 58, incidencia c).

Contenido de la alegación

Se adjunta póliza de responsabilidad civil del Seguro de Mapfre.

Comentarios

Se ha comprobado que la póliza de seguro da cobertura a la instalación deportiva, y por tanto se considera un gasto elegible para la ejecución del proyecto.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia.



Entidad beneficiaria	Club Deportivo Ares
CIF	XXXX8211
Proyecto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada luchas olímpicas y disciplinas asociadas.
Fecha de concesión	Acuerdo nº 10 Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2021.
Importe subvencionado	14.462,39 €

Primera Alegación

Apéndice XI del Informe provisional, página 62, incidencia a).

Contenido de la alegación

El beneficiario aporta justificantes de pago de los gastos, que consisten en la transferencia realizada desde una cuenta del CD ARES al presidente de éste y mediante la cual se compensa el pago de las facturas y gastos que el presidente ha realizado anteriormente usando una tarjeta de crédito de su titularidad.

Comentarios

Tras revisar los documentos presentados por el beneficiario y aunque consideramos que sería recomendable que los gastos fueran pagados directamente desde una cuenta bancaria titularidad del beneficiario, concluimos que los gastos no serán considerados no elegibles ya que ha podido acreditarse el pago de los mismos a los proveedores, así como el pago de los importes de estos gastos desde la cuenta bancaria del beneficiario.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia.

Segunda Alegación

Apéndice XI del Informe provisional, página 63, incidencia b).

Contenido de la alegación

El beneficiario aporta justificantes de pago de los gasto. El circuito de pago es el mismo que el descrito en el análisis de la alegación anterior, y se han portado los justificnates de pago de todas las fases de este proceso.

Comentarios

Tras revisar los documentos presentados por el beneficiario y aunque consideramos que sería recomendable que los gastos fueran pagados directamente desde una cuenta bancaria titularidad del beneficiario, concluimos que los gastos no serán considerados no elegibles ya que ha podido acreditarse el pago de los mismos a los proveedores, así como el pago de los importes de estos gastos desde la cuenta bancaria del beneficiario.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia.



Tercera Alegación

Apéndice XI del Informe provisional, página 63, incidencia c).

Contenido de la alegación

El beneficiario aporta justificantes de pago de los gastos incidentados en este punto en el que se identifica el beneficiario de las transferencias realizadas quien coincide con el proveedor del servicio o quien liquida la dieta.

Comentarios

Tras revisar los documentos presentados por el beneficiario se acepta la alegación presentada.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia.

Cuarta Alegación

Apéndice XI del Informe provisional, página 64, incidencia d).

Contenido de la alegación

Se han aportado detalles de las inscripciones a cada uno de los campeonatos y concentraciones cuyos gastos han sido acreditados en estos registros de gasto. Adicionalmente, se han aportado certificados sobre los deportistas que acuden a cada uno de estos eventos, y por los que paga inscripción y alojamiento.

Comentarios

Tras revisar los documentos presentados por el beneficiario se acepta la alegación presentada.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia.

Quinta Alegación

Apéndice XI del Informe provisional, página 64, incidencia e).

Contenido de la alegación

Se han aportado detalles de las inscripciones a cada uno de los campeonatos y concentraciones cuyos gastos han sido acreditados en estos registros de gasto. Se ha explicado que la discrepancia entre los deportistas inscritos y aquellos detallados en las liquidaciones de desplazamiento se deben a que algunos de los deportistas se desplazaron en viaje particular con sus familiares.

Comentarios

Tras revisar los documentos presentados por el beneficiario se acepta la alegación presentada.

Consecuencias en el Informe



Modificar la redacción de Informe, dejando sin efecto la incidencia.



Entidad beneficiaria	One Day Yes
CIF	XXXX9782
Proyecto	Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria, reduciendo la malnutrición infantil de niños y sus familias de Kenia y mejorar la nutrición.
Fecha de concesión	Acuerdo nº 16 Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2021.
Importe subvencionado	29.520,00 €

Primera Alegación

Apéndice XI del Informe provisional, página 68, incidencia a).

Contenido de la alegación

El beneficiario aporta justificantes de pago de los gastos considerados no elegibles.

Comentarios

Tras revisar los documentos presentados por el beneficiario no hemos podido concluir positivamente sobre la trazabilidad de los pagos de un importe de gasto sobre le total justificado que asciende a 11.541,00 €.

Consecuencias en el Informe

Modificar la redacción de Informe, indicando en la incidencia la relación de gastos que se considera que se encuentra incorrectamente justificado su pago.